

Guatemala ha establecido la obligatoriedad de contratar un seguro de responsabilidad civil contra terceros



Boletín N°:



Abr 01, 2025



GUATEMALA

A partir de la reciente aprobación del Acuerdo Gubernativo Número 46-2025, el Gobierno de Guatemala ha establecido la obligatoriedad de contratar un seguro de responsabilidad civil contra terceros y ocupantes para todos los propietarios de transporte y motos que circulan en el país.

La medida, firmada por el presidente Bernardo Arévalo de León y publicada el 16 de marzo de 2025, busca fortalecer la seguridad vial y ofrecer protección económica a víctimas de accidentes de tránsito.

Cobertura y sanciones

El seguro obligatorio cubrirá lesiones físicas, muerte y daños a terceros y ocupantes, con indemnizaciones que oscilarán entre dos y cincuenta salarios mínimos, dependiendo de la gravedad de las lesiones.

La tabla de indemnizaciones específicas pagos por pérdida de miembros, discapacidad y otras afectaciones graves.

El artículo 11 del acuerdo establece multas de hasta Q500 para quienes circulen sin la póliza de seguro vigente.

En caso de reincidencia, la sanción se duplicará a Q2,000 y la motocicleta podrá ser retenida por las autoridades.

Regulación y aplicación

Las aseguradoras y municipalidades, con delegación en la administración del tránsito, deberán informar al Observatorio Nacional de Seguridad del Tránsito sobre la contratación de estos seguros.

Además, se aclara que las motocicletas extranjeras deberán contar con un seguro válido durante su estadía en el país.

Este reglamento entrará en vigor 25 días después de su publicación en el Diario de Centro América, con la intención de reducir el impacto económico de los accidentes de tránsito y mejorar la seguridad en las carreteras guatemaltecas.

Fuente

Fuente: La Red

Enlace:

<https://www.lared1061.com/economia/esto-debes-de-saber-sobre-el-seguro-obligatorio-para-todo-tipo-de-transporte-buses-y-motos/>